

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Autónoma de Madrid	Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)	28054233	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho, Gobierno y Políticas Públicas		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas por la Universidad Autónoma de Madrid			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
DOMINGO JESÚS JIMÉNEZ-VALLADOLID DE L'HOTELLERIEFALLOIS	Vicedecano de Posgrado de la Facultad de Derecho		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	02666091T		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Antonio Huertas Martínez	Vicerrector de Coordinación Académica y de Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	05255176K		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Yolanda Valdeolivas García	Decana de la Facultad de Derecho		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	02528368R		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Einstein, 1. Edificio Rectorado. Ciudad Universitaria de Cantoblanco	28049	Madrid	638090858
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicerrectorado.coordinacion.academica@uam.es	Madrid	914975750	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 23 de marzo de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas por la Universidad Autónoma de Madrid	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Ciencias políticas		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Fundación para el Conocimiento Madrimasd		Universidad Autónoma de Madrid		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado de Derecho, Gobierno y Políticas Públicas que se presenta a verificación, surge como consecuencia de la necesaria adecuación de los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007 a las directrices plasmadas en el Real Decreto 99/2011, de 10 de febrero. En este sentido, el programa propuesto pretende lograr que el Posgrado constituya una seña de identidad de la Facultad de Derecho de la UAM, caracterizada por su perfil investigador y, precisamente, la alianza con el Instituto de Bienes y Políticas Públicas del CSIC posibilita la integración entre instituciones que presentan importantes vínculos derivados de una creciente actividad en investigación, una clara vocación docente, y un firme compromiso con nuestro entorno social y cultural en la formación de investigadores.

La extinción de los programas de doctorado correspondientes al RD778/98 en Octubre de 2009, (disposición transitoria segunda del RD 56/2005, modificada por el RD 189/2007), ofreció la posibilidad de adaptar la oferta de los cursos de doctorado a las necesidades y exigencias que demanda la sociedad actual, en el ámbito educativo superior, con una acentuada proyección Europea. La Facultad de Derecho venía impartiendo distintos programas de doctorado reglamentados por el RD 778/98. En consideración al carácter definido que ofrecían las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad de Derecho se optó por implantar un único Programa Oficial de Posgrado en Derecho y Ciencia Política. Este programa presentaba un primer período de formación, constituido inicialmente por cinco títulos de Máster: Máster de Contratos, Máster en Derecho Empresarial, Máster en Derecho de la Unión Europea, Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos, y Máster en Democracia y Gobierno. Seguidamente, se ampliaron con sendos programas de doble titulación de Máster UAM-Paris Dauphine, reforzando de esta manera la proyección internacional del programa de Doctorado que obtuvo la mención de calidad convocada por la Orden ECI/939/2008. Posteriormente, la Facultad de Derecho asumió, en el año 2011, el reto de definir el modelo de Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, cuya superación constituye un requisito previo a la Colegiación, en los términos previstos en la ley de acceso a la profesión de Abogado 34/2006, lo que determinó una incuestionable reforma de la organización de los Másteres Oficiales que constituyan el período de formación del anterior programa de nuestra Facultad, de forma que en la actualidad aquellos Másteres que ofrecían un marcado contenido jurídico se recogen en el nuevo Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

Con estos antecedentes, el Programa de Doctorado propuesto en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas, recoge la experiencia acumulada del Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política y, del mismo modo, pretende conservar esa aspiración unificadora, acorde con los estudios que se imparten en la Facultad de Derecho. Por todo ello, se ha propuesto un único programa de doctorado denominado Derecho, Gobierno y Políticas Públicas, que se articula con la colaboración específica del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC, con un afán de fomentar, desarrollar y difundir una investigación científica de carácter multidisciplinar que contribuya, de manera eficaz, al avance en el conocimiento y a la formación de investigadores. El Programa busca promover la elaboración de tesis doctorales que plasmen una investigación de calidad en todos los ámbitos de conocimiento relacionados con los estudios sobre el Derecho y las Políticas Públicas. En particular, las líneas de investigación propuestas, se refieren a problemas y temas de carácter jurídico-político de gran trascendencia en nuestra sociedad. Se trata, por un lado de impulsar la elaboración de tesis con carácter interdisciplinario que respondan a las complejas realidades sociales y políticas actuales, a nivel nacional e internacional, y por otro lado, aprovechar, estimular y fomentar las sinergias en el interior de la Facultad de Derecho potenciando la cooperación entre los distintos Departamentos, sus profesores, y los investigadores del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC. En tal sentido, se hace observar que cada línea recoge temas de interés para distintas Áreas de conocimiento. La principal vocación del Programa de Doctorado, en cuanto a formación de investigadores es la creación de redes académicas, nacionales e internacionales, donde participen los docentes e investigadores ofreciendo la formación necesaria en distintas metodologías investigadoras, profundizando en el saber teórico de las instituciones, e impulsando la realización de contribuciones científicas en las áreas de investigación relacionadas con el Derecho, la Ciencia Política y de la Administración, Políticas Públicas y, en general, en todos aquellos sectores profesionales jurídico-políticos interesados en profundizar en sus respectivas especialidades.

Además, la investigación se lleva a cabo, también, y sin perjuicio de la libre iniciativa individual, en el ámbito de grupos de investigación promovidos por la UAM, con el doble fin de aunar esfuerzos en torno a determinados temas de

interés y de facilitar la comunicación entre los investigadores, la comunidad científica y la sociedad en general. En la Facultad de Derecho hay constituidos 23 grupos de investigación oficialmente reconocidos por la Universidad Autónoma de Madrid que, promovidos al amparo de la LOU (en su art 40.2), constituyen, tal y como consta en la definición legal, "unidades básicas para la realización de la investigación".

El programa de doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas se integra en la estrategia I+D+i de la UAM, tal y como aparece plasmado en el Plan Estratégico del Campus de Excelencia Internacional UAM-CSIC, persiguiendo aunar esfuerzos y acumulación de masa crítica en el ámbito de las Ciencias Jurídicas y Políticas para reforzar la visibilidad, la formación de profesionales cualificados y la transferencia de conocimientos a la sociedad, en el ámbito jurídico y de las Políticas Públicas. Además, la UAM tiene previsto crear Escuelas de Doctorado, en consonancia con las áreas estratégicas del Campus de Excelencia Internacional, en una de las cuales se integraría dicho Programa de Doctorado.

La financiación de las investigaciones desarrolladas en la Facultad procede de dos vías fundamentales: por una parte, de las convocatorias competitivas de los Proyectos de Investigación internacionales y nacionales (especialmente del Plan Nacional I+D+i y del Plan de creación y consolidación de grupos de investigación UAM/Comunidad de Madrid) y por otra, de los contratos y convenios firmados con diversos organismos y empresas al amparo del art. 83 de la LOU.

La calidad de la investigación del Programa que se solicita vendría avalada por el número de tesis doctorales dirigidas por investigadores de ambas instituciones, que ascienden a 72 tesis leídas en el periodo 2008-2012 en la Facultad de Derecho, y 25 en el Instituto de Bienes y Políticas Públicas del CSIC, así como en los 39 proyectos de investigación concedidos en el marco de procesos competitivos por diversas entidades financieras.

Otro de los objetivos del Programa reside en impulsar la internacionalización, incentivando la celebración de convenios internacionales, favorecer la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor, así como fomentar la utilización de los períodos formativos para proceder al intercambio de experiencias y adquisición de habilidades en distintas universidades extranjeras.

Plazas de nuevo ingreso (tiempo completo y parcial).

Se ofrecen un total de 20 plazas de nuevo ingreso, de las cuales 5 irían destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
023	Universidad Autónoma de Madrid

1.3. Universidad Autónoma de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
28054233	Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)

1.3.2. Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
45	45

NORMAS DE PERMANENCIA

<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
004	Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	La Agencia Estatal BOE se compromete a coeditar y en su caso reimprimir las obras elaboradas por el personal investigador de la Facultad de Derecho. Sobra apuntar el interés estratégico de este convenio para la difusión de los trabajos de investigación de los futuros estudiantes del Programa de Doctorado. A través del Convenio, la Agencia Estatal BOE asume también las tareas editoriales de impresión y venta del Anuario Jurídico de la UAM.	Público
003	Colegio de Registradores de Madrid	a) Aportación económica al Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. b) Coorganización del curso anual de Derecho Registral Iberoamericano (CADRI). Dicho curso cuenta con el apoyo financiero de la AECID del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. El CADRI es el curso de referencia iberoamericana en derecho registral y está abierto a la participación de los estudiantes de Doctorado	Público
002	Ilustre Colegio Notarial de Madrid	a) Facilitar la publicación de los trabajos de investigación jurídica elaborados por investigadores UAM, en publicaciones dependientes del Colegio. b) Dotar a la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad autónoma de Madrid de los fondos bibliográficos necesarios para el desarrollo de una investigación de calidad. Aportación económica al Anuario de la Facultad de Derecho. El Anuario es el foro de debate interdisciplinar de mayor tradición en la Facultad de Derecho. Se articula en unas sesiones periódicas y unas Jornadas anuales que cuentan con asistencia y participación activa del Personal Investigador en Formación de la Facultad.	Público
005	Banco Santander	a) Realización de actividades conjuntas de formación, investigación y culturales en América Latina. b) Colaboración en proyectos que redunden en beneficio del colectivo universitario de la UAM. c) Creación y funcionamiento del Centro de Estudios de América Latina (CEAL) en la UAM.	Privado
001	Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC	Avance del conocimiento en el ámbito de las relaciones entre sociedad, mercado y Estado. Autorización a los investigadores del CSIC para participar como avalistas en el Programa de Doctorado.	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

La Facultad de Derecho de la UAM, desde siempre, ha apostado por establecer y fomentar las relaciones de colaboración con las entidades, públicas y privadas, de mayor prestigio que desarrollan su labor en España en el ámbito jurídico, político y de las ciencias sociales. Dentro de esta apuesta cabe destacar los siguientes acuerdos:

1.- La Editorial Dykinson mantiene un acuerdo de colaboración con la Facultad de Derecho en virtud del cual la mencionada Editorial colabora desde 1999 en la Edición de la Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid (RJUAM). La RJUAM fue creada en 1999 con el fin de fomentar la discusión científica en la comunidad académica de la Facultad de Derecho. La característica que identifica a la Revista es que su Consejo de Redacción está formado por jóvenes docentes y estudiantes de tercer ciclo de la Facultad. En ella se publican, con una periodicidad semestral, artículos, lecciones, comentarios de jurisprudencia, foros de debate y recensiones de libros que abarcan los distintos ámbitos del Derecho, el Gobierno y las Políticas Públicas. Además, organiza anualmente unas Jornadas sobre temas de actualidad en la que participan los jóvenes investigadores de la Facultad. La RJUAM convoca además el "Premio Joven Investigador de la Facultad de Derecho". Dicho premio, aunque está limitado a los estudiantes de grado y licenciatura, constituye una primera toma de contacto con el ámbito investigador y resulta una herramienta de primer orden para incentivar la vocación investigadora entre el alumnado y su futuro acceso al Programa de Doctorado. (Se incluye el acuerdo en documento adjunto)

2.- La Universidad Autónoma de Madrid mantiene en vigor un acuerdo de colaboración con Deloitte-Abogados y la Editorial CISS cuyo objetivo es la concesión de un premio anual en materia de Fiscalidad Internacional, con el objetivo de promover la investigación en este sector. El Premio, está abierto a cualquier trabajo inédito con una extensión



superior a 100 páginas, incluidas las tesis doctorales, que hubiera sido realizado por jóvenes investigadores (que dan excluidos profesionales por cuenta propia o ajena y profesores universitarios a tiempo completo) y además de tener una dotación de 7.000 €, ofrece la posibilidad de publicar el trabajo ganador en el caso de que el jurado lo estime conveniente. (Se incluye el acuerdo en documento adjunto).

3.- En el marco del Programa Erasmus, la Facultad ha establecido convenios para la movilidad de estudiantes de posgrado, profesores e investigadores, con 32 universidades de varios países del ámbito europeo que avalan el grado de internacionalización del programa de doctorad. Entre ellos cabe destacar:

- FREIE UNIVERSITÄT BERLIN.- Alemania
- RHEINISCHE FRIEDRICH-WILHELMUS- UNIVERSITÄT BONN.- Alemania
- TECHNISCHE UNIVERSITÄT DARMSTADT.- Alemania
- FRIEDRICH-ALEXANDER-UNIVERSITÄT ERLANGEN-NÜRNBERG.- Alemania
- JOHANN WOLFGANG GOETHE UNIVERSITÄT.- Alemania
- ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG IM BREISGAU.- Alemania
- UNIVERSITÄT ZU KÖLN.- Alemania
- EUROPEAN BUSINESS SCHOOL .- Alemania
- CARL VON OSSIETZKY-UNIVERSITÄT OLDENBURG.- Alemania
- DANUBE UNIVERSITY KREMS.- Austria
- UNIVERSITY OF ZAGREB.- Croacia
- ETHNIKO KAI KAPODISTRIAKO PANEPISTIMIO ATHINON.- Grecia
- PANTION PANEPISTIMIO KINONIKON KAI POLITIKON EPISTIMON.- Grecia
- UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM.- Holanda
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CAGLIARI.- Italia
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI 'G. D'ANNUNZIO' DI CHIETI.- Italia
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FERRARA.- Italia
- UNIVERSITA DEL SALENTO.- Italia
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MACERATA.- Italia
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO.- Italia
- UNIVERSITÀ DI PISA.- Italia
- LIBERA UNIVERSITÀ 'MARIA SS. ASSUNTA' DI ROMA.- Italia
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI VERONA.- Italia
- MYKOLAS ROMERIS UNIVERSITY.- Lituania
- UNIWERSYTET JAGIELLOŃSKI.- Polonia
- UNIWERSYTET IM. ADAMA MICKIEWICZA.- Polonia
- UNIWERSYTET WARSZAWSKI.- Polonia
- UNIWERSYTET WROCŁAWSKI.- Polonia
- ISCTE – UNIVERSITY INSTITUTE OF LISBON.- Portugal
- UNIVERZITA PALACKÉHO V OLOMOUCI. República Checa
- UNIVERSITATEA DIN CRAIOVA.- Rumania
- UNIVERSITÄT BERN.- Suiza
- ISTANBUL UNIVERSITY.- Turquía

4.- El Programa de Movilidad UAM-Banco Santander oferta en cada convocatoria un total de 72 becas semestrales para estudiantes de nuestra Universidad en las Universidades latinoamericanas participantes: Argentina (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Litoral); Brasil (Pontificia Universidad Católica do Rio de Janeiro, Universidad de São Paulo; Universidade Federal do Rio Grande do Sul); Chile (Universidad de Chile, Universidad Central de Chile); México (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad de Guadalajara, Universidad Nacional Autónoma de México); Puerto Rico (Universidad de Puerto Rico). A través de este convenio bianualmente se convocan Proyectos de Cooperación Interuniversitaria para facilitar la colaboración entre equipos en torno a las diferentes facetas científicas, sociales, culturales, económicas y políticas.

5.- La Universidad Autónoma de Madrid, tiene firmados acuerdos específicos de intercambio de estudiantes con las Universidades que a continuación se detallan, y en cuyo ámbito ha sido posible la movilidad de 25 doctorandos que han realizado una estancia media de tres meses, a través de las becas de formación de personal investigador, y la de otros 10 doctorandos que se han subvencionado con las ayudas para la formación del personal investigador en formación, que ofrece la Universidad Autónoma de Madrid.

Universidad de Monash.- Australia

Pontifícia Universidad Católica de Rio Grande del Sur.- Brasil

Universidad Federal de Santa Catarina.- Brasil

Universidad Federal de Tocantins.- Brasil

Universidad Regional del Noroeste del Estado de Rio Grande do Sul-unijui.- Brasil

Universidad de Caxias do Sul.- Brasil

University of Toronto.- Canadá

Universidad de York.- Canadá
Universidad Diego Portales.- Chile
Universidad Central de Chile.- Chile
Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez.- Chile
Universidad Normal de Harbin.- China
Universidad de Estudios Extranjeros de Pekín.- China
China University of Political Science and Law.- China
Shanghai International Studies University.- China
Universidad Nacional de Colombia.- Colombia
The University of Colorado at Boulder.- Estados Unidos
Boston University.- Estados Unidos
Georgetown University.- Estados Unidos
George Washington University.- Estados Unidos
Ohio State University.- Estados Unidos
Skidmore College.- Estados Unidos
Tufts University.- Estados Unidos
Universidad de Massachusetts Lowell.- Estados Unidos
Universidad de Estudios Extranjeros de Tokio.- Japón
Universidad de Saint-Joseph en Beirut.- Líbano
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.- México
Colegio de México.- México
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).- México
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).- México
Universidad Autónoma del Yucatán.- México
Universidad Autónoma Metropolitana.- México
Universidad de Lima.- Perú
Universidad de Puerto Rico.- Puerto Rico
Universidad Iberoamericana (UNIBE).- República Dominicana
M.V. Lomonosov Moscow State Univ..- Rusia
Universidad National Normal de Taiwán.- Taiwán
Universidad Católica de Andrés Bello.- Venezuela.
6.- La Facultad de derecho ha firmado tres convenios específicos para la movilidad de estudiantes de Doctorado: el Convenio Interuniversitario para Doctorado en "Historia y Comparación de las Instituciones Políticas y Jurídicas Europeas" con las universidades de Messina, Córdoba, Milano y la Università Per Stranieri "Dante Alighieri" de Reggio Calabria; el Convenio con la Università di Macerata en "Historia del Derecho"; y el convenio con el Instituto Universitario de Florencia por el que estudiantes de doctorado de esta institución pueden venir a la UAM para la realizar prácticas docentes.

Por otra parte, el Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC tiene firmados, entre otros, convenios relevantes para intercambio de profesores, estudiantes de doctorado y coautoría científicas. Se destacan los siguientes:

1.- Convenio de Colaboración CSIC-Instituto Universitario Europeo para la participación de investigadores del IPP en el Global Governance Program.

2.- Colaboraciones con la School of Public Affairs de la Universidad de Colorado en Denver, para estancias de investigadores e intercambio de profesores.

3.- Colaboraciones con la School of Public Affairs and Administraton de la Universidad de Rutgers en Newark (New Jersey), para estancias de investigadores e intercambio de profesores. Hay coautorías científicas resultado de las colaboraciones en revistas de prestigio internacional.

4.- Colaboraciones con la School of Public Policy del Georgia Intitute of Technology (GATECH) en Atlanta (Georgia), para estancias e intercambio de investigadores, profesores y estudiantes de doctorado y desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.

5.- Colaboraciones con la School of Public and International Affairs de la Universidad de Georgia en Athens (Georgia), para estancias e intercambio de investigadores, profesores y estudiantes de doctorado, y desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.



CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

01 - ***

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La información del programa de doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas se llevará a cabo, principalmente, a través de los medios que procuran las nuevas tecnologías. La información genérica, de todos los programas de doctorado ofertados por la Universidad Autónoma de Madrid, se recoge en la página web: <http://www.uam.es/ofertadoctorados>, y la información específica, del programa de doctorado de la Facultad de Derecho, en la web: <http://www.uam.es/dderechocienciapolitica>.

En éstas páginas se encontrará toda la información actualizada, concerniente a los programas de doctorado referidos, con información más detallada y exhaustiva sobre: profesorado, líneas de investigación, perfil de ingreso, actividades formativas de doctorado, etc. Asimismo, recogerán la información sobre la normativa y los procedimientos específicos para la gestión de las Enseñanzas de Doctorado de la UAM: requisitos y calendario de acceso, admisión, tesis en cotutela, tesis con mención internacional, presentación de tesis doctorales, procedimiento para matriculación, etc.

Por otro lado, en la página web del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC (www.ipp.csic.es) se ofrecerá información complementaria, en la que, además de la información general del programa de doctorado, se incluirá información sobre oportunidades de financiación de los trabajos de investigación doctoral desde el CSIC. Por su parte, la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Derecho, Gobierno y Políticas Públicas procederá a divulgar información de aspectos relevantes del programa de doctorado a través de:

- Jornadas formativas dirigidas a estudiantes de Grado y Máster de la UAM.
- Confección de trípticos y carteles con información de las líneas de investigación, profesorado, competencias y otros datos de interés.
- La propia página web del Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas.
- Redes temáticas académicas y profesionales, como asociaciones REDiris, etc.

Finalmente, también está prevista la comunicación directa a los candidatos, previa a la matriculación, que se realizará por el Centro de Estudios de Posgrado, la Oficina de Posgrado de la Facultad de Derecho y la Comisión Académica del Doctorado.

Procedimientos de acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso.

El programa de doctorado cuenta con unas Jornadas de Orientación para los doctorandos que se vienen organizando, en el marco del actual Programa de Doctorado desde hace varios años, y que, por tanto, constituyen una actividad consolidada en la Facultad de Derecho. Dichas jornadas se celebran semestralmente: la primera, que tiene lugar en septiembre, está destinada a informar de distintos aspectos del programa de doctorado, sus actividades formativas, así como de los servicios y recursos con los que cuenta la Universidad y la Facultad de Derecho; la segunda, celebrada en junio, tiene por finalidad, entre otras, informar de aspectos relevantes para el investigador: dónde y cómo publicar los trabajos de investigación; aspectos generales de la carrera académica; cómo hacer una tesis doctoral; las salidas profesionales del investigador.

Además de estas Jornadas de Orientación que lleva a cabo la Facultad de Derecho, cabe destacar la información que suministran las siguientes dependencias:

- La oficina de información al estudiante: situada en el edificio de la Facultad de Derecho, que proporciona información básica sobre los servicios de la Facultad y de la Universidad. El estudiante de doctorado encontrará en ella, asistencia para cuestio-



nes relativas al carnet universitario, uso de la biblioteca, o gestión de acceso a Internet con las claves y contraseñas de la Universidad.

- La oficina de Posgrado de la Facultad de Derecho: que tiene por finalidad dar información en cuestiones relacionadas con matrículas, certificados, trámites para la obtención de título, expedientes y convalidaciones.
- Finalmente, el Centro de Estudios de Posgrado asume las labores de difusión y promoción de todos los estudios oficiales de posgrado que oferta la Universidad y la coordinación de su gestión académica. Junto con los órganos responsables académicos, el Centro de Estudios de Posgrado gestiona el proceso de admisión a Másteres Oficiales y Doctorados, coordina la matrícula de posgrado, tramita la lectura de tesis doctorales y la homologación de títulos de posgrado extranjeros, además de tramitar el reconocimiento de créditos en los planes de estudio del RD. 778/98.

Perfil de ingreso recomendado en general:

El perfil de ingreso recomendado, en el Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas, requiere conocimientos avanzados y capacidad de comprensión detallada en el ámbito de las ciencias jurídicas y políticas. Por tanto, el estudiante deberá, de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 99/2011, haber cursado estudios de nivel máster al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster o titulación equivalente en el ámbito de la ciencia jurídica y política que le hayan permitido adquirir un conocimiento avanzado y demostrar, en un contexto científico o altamente especializado, una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos relevantes de las líneas de investigación que integran el programa de doctorado.

Además, se recomienda un nivel de comunicación oral y escrita, del idioma español e inglés, equivalente a un B2, necesario en una vocación científica, en cuanto facilita la participación en ámbitos de investigación internacionales.

Los estudiantes deberán acreditar el conocimiento del idioma inglés B2 a través de la presentación de un título oficial, certificación de cursos de dicho nivel, declaración jurada o entrevista. Asimismo, los estudiantes de habla no española deberán acreditar, al menos, el mismo nivel en castellano a través de la presentación de un título oficial, certificación de cursos de dicho nivel, declaración jurada o entrevista.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acceso:

Para el acceso a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en los artículos 8 y 9 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>).

Criterios de admisión:

El órgano competente para llevar a cabo el proceso de admisión al Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas es la Comisión Académica, integrada por:

- El Coordinador del Programa de Doctorado, nombrado por el Rector a propuesta de la Junta de la Facultad de Derecho.
- Los Directores de cada uno de los Departamentos de la Facultad de Derecho.
- El Director del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC.
- Dos profesores pertenecientes a cada uno de los Departamentos de la Facultad de Derecho.
- Dos investigadores del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC.
- Vicedecano de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho.

La admisión a este programa de doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 del RD 99/2011 y requerirá que la titulación y los estudios universitarios oficiales de posgrado a los que hace referencia el art. 6 del RD 99/2011, procuren la adquisición de los conocimientos y las competencias necesarias vinculadas a las ciencias jurídicas y políticas.

La Comisión Académica de Doctorado del Programa en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas, podrá admitir a los estudiantes que cumplan los requisitos de acceso detallados anteriormente, siempre que la suma de los aspectos y méritos, que se detallan a continuación, supere el 65%. En el caso de que el número de solicitudes de estudiantes que reúnan los requisitos mencionados sea superior al número de plazas, la selección de los alumnos también se realizará en atención a dichos criterios.

- Expediente académico del candidato en Grado (máximo 30 %).
- Expediente académico del candidato en Máster (máximo 40 %).
- Conocimiento de inglés a Nivel B2 o superior (según las especificaciones del Consejo de Europa). Para los estudiantes que no sean hispanoparlantes se valorará un nivel equivalente de español (máximo 10 %).
- Otros méritos contemplados (máximo 20%): publicaciones científicas; premios o becas de excelencia; carta de referencia de un profesor de reconocido prestigio, nacional o internacional; asistencia y participación a congresos y seminarios; movilidad internacional del candidato.

- Expediente académico del candidato en Grado (máximo 20%). En relación con los graduados en universidades extranjeras, es requisito que se aporte la equivalencia de las calificaciones obtenidas conforme a sistemas extranjeros. En caso de falta de aportación, la Comisión Académica del Programa de Doctorado se reservará la posibilidad de realizar una ponderación global de las calificaciones.
- Expediente académico del candidato en Máster (máximo 20%): En relación con los graduados en universidades extranjeras, es requisito que se aporte la equivalencia de las calificaciones obtenidas conforme a sistemas extranjeros. En caso de falta de aportación, la Comisión Académica del Programa de Doctorado se reservará la posibilidad de realizar una ponderación global de las calificaciones.
- Proyecto de tesis doctoral (máximo 40%)
- Otros méritos contemplados (máximo 20%): publicaciones científicas, premios, becas de excelencia, carta de referencia de un profesor de reconocido prestigio, nacional o internacional, asistencia y participación en congresos y seminarios, movilidad internacional del candidato, realización de un máster de inicio a la investigación e idiomas.

El programa contempla la posibilidad de admisión de estudiantes a tiempo parcial, de conformidad con lo establecido en el RD 99/2011 y en la normativa de doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>). A dichos estudiantes les serán aplicados los mismos criterios de admisión que a los estudiantes a tiempo completo, y dispondrán de un máximo de cinco años, desde su admisión al doctorado, para la presentación y defensa de su tesis doctoral. Los estudiantes podrán cambiar de modalidad a tiempo parcial a la de tiempo completo y viceversa, previa solicitud y aprobación por la Comisión Académica del Doctorado.

La UAM cuenta con un Servicio de Apoyo y Asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad (www.uam.es/centros/psicologia/paginas/cpa/paginas/). En estos casos, la Comisión Académica, en colaboración con la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos y resolverá las necesidades específicas de cada aspirante, ofreciéndole información, asesoramiento y orientación.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Autónoma de Madrid	Programa Oficial de Doctorado en Derecho y Ciencia Política
Universidad Autónoma de Madrid	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Derecho y Ciencia Política

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	11	3
Año 2	13	7
Año 3	13	3
Año 4	20	7
Año 5	13	4
No existen datos		

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Habiéndose limitado la admisión directa, al programa de doctorado, a quienes hubieran cursado unos másteres o titulaciones equivalentes en el ámbito de la ciencia jurídica y política, no procede el establecimiento de complementos de formación.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia y participación en conferencias, seminarios y jornadas científicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		

La asistencia a conferencias, seminarios y jornadas científicas constituye una actividad formativa relevante para el doctorando puesto que, además de permitirle contactar y conocer a otros investigadores en el ámbito específico de su disciplina académica, favorece el intercambio de experiencias y conocimiento científico especializado

El Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas, ha previsto la celebración anual de un Seminario de Investigadores en Formación, con el fin de que los doctorandos hagan una exposición pública del avance y desarrollo de sus trabajos y debatan sobre los resultados alcanzados. En la siguiente página web se recoge la información de los seminarios que se han venido celebrando en el actual programa de doctorado. (http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242659557010/!listadoCategorizado/Seminarios_de_Investigadores_en_Formacion.htm)



Asimismo, está prevista la asistencia a los talleres y cursos que a continuación se detallan:

- Talleres sobre metodología.
- Cursos de búsqueda de recursos bibliográficos y utilización de bases de datos.
- Talleres sobre estrategias de elaboración y publicación de trabajos de investigación científica.
- Seminarios especializados que se ofertan dentro de la estructura de los másteres.
- Jornadas organizadas por el Anuario de la Facultad de Derecho de la UAM (AFDUAM) que se organizan, con una periodicidad anual, para analizar un tema específico desde una perspectiva multidisciplinar.
- Seminario de profesores que se desarrolla, con una periodicidad mensual, en sesiones donde se analizan cuestiones jurídico-políticas de especial interés y actualidad.
- Jornadas organizadas, anualmente, por la Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid (RJUAM), sobre temas de gran transcendencia científica.

Atendiendo a los recursos disponibles, la Comisión Académica de Doctorado garantizará una amplia oferta de estas actividades formativas. En cualquier caso, será el tutor/director el encargado de sugerir e indicar al doctorando las actividades formativas más adecuadas para adquirir las destrezas y capacidades necesarias en su formación.

La programación temporal propuesta para la realización de los seminarios y talleres de investigación transversales se articula en dos grandes períodos.

Primero: Durante el primer año y medio, los doctorandos a tiempo completo procederán a la presentación del proyecto de investigación en el Seminario de Investigadores en Formación; participarán y asistirán a jornadas de divulgación científica; y por último, participarán en los talleres y cursos de metodología, organizados por la Facultad, a fin de obtener la preparación necesaria para iniciarse en la investigación, tales como: herramientas útiles para la creación de documentos de síntesis; reflexión y establecimiento de hipótesis de investigación; búsqueda de recursos bibliográficos y utilización de bases de datos y herramientas informáticas de conformidad con la actividad formativa 4.4. Tratándose de doctorandos a tiempo parcial estas actividades se realizarán durante los dos primeros años.

Ésta, es una actividad obligatoria para todos los doctorandos, a tiempo completo y a tiempo parcial, y servirá para alcanzar las siguientes competencias CB11, CB12, CB14, CB16 CA01, CA03, CA05, CA06.

Segundo: en el siguiente año y medio se prevé, para los doctorandos a tiempo completo, la realización de las siguientes actividades formativas: presentación, en el Seminario de Investigadores en Formación, de los avances y desarrollo de la investigación que está llevando a cabo el doctorando; asistencia a cursos especializados en métodos de investigación y de adquisición de competencias dirigidas a la producción científica y a su difusión, tales como: metodología de la investigación; estrategias de publicación y ética y buenas prácticas en la investigación científica. Tratándose de doctorandos a tiempo parcial estas actividades se realizarán en los dos siguientes años.

Simultáneamente, los doctorandos podrán completar su formación asistiendo a seminarios, programados por los departamentos y másteres oficiales, relacionados con su campo de especialización investigadora. Asimismo, los doctorandos podrán asistir a seminarios organizados por los centros donde realicen estancias de investigación y centros académicos radicados en Madrid.

Durante este segundo período, la presentación de trabajos en jornadas científicas constituye una actividad obligatoria para todos los doctorandos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que servirá para adquirir las siguientes competencias CB11, CB13, CB16, CA01, CA02, CA05.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El doctorando deberá justificar su participación activa en el seminario de investigadores en formación en, al menos dos ocasiones: en el primer y en el segundo período anteriormente reseñados. La presentación en el seminario de investigadores en formación en ambos períodos es una actividad obligatoria para todos los doctorandos en al menos tres seminarios o talleres por año. Junto a ello, se recomienda la asistencia y participación en los distintos talleres y jornadas reseñadas en este apartado. En relación con los anteriores, la asistencia se acreditará mediante el certificado correspondiente y la participación activa, con la adquisición de las competencias específicas establecidas para cada uno de ellos, que deberá ser evaluada por el director/tutor con base en la calidad de los trabajos que, el doctorando, le haga entrega. Toda esta información se incluirá en el informe de seguimiento anual que realizará el director/tutor del doctorando.

El certificado de asistencia y participación a cualquiera de éstas actividades se incorporará al expediente personal, en el documento de actividades del doctorando.

En el Seminario de Investigadores en Formación, los candidatos acreditarán la asistencia y participación con el informe que emitirá el profesor encargado de organizar los mismos.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad, al tratarse de seminarios locales, no implica movilidad.

ACTIVIDAD: Presentación de trabajos científicos en Congresos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		

En el segundo año y medio del período establecido para los doctorandos a tiempo completo, se requiere recomendar la presentación de, al menos, un trabajo científico en un congreso, nacional o internacional, durante la realización de su tesis doctoral. Tratándose de doctorandos a tiempo parcial, esta actividad deberá realizarse durante el tercer o cuarto año, según la evolución de su trabajo de investigación.

Esta actividad servirá para desarrollar las competencias CB15, CA04, CA05.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El doctorando deberá justificar la presentación de un trabajo a un congreso, nacional o internacional, mediante el certificado correspondiente de aceptación y presentación de la comunicación/ponencia/poster. En la citada certificación deberá constar el título y fecha de celebración del congreso, el título del artículo, autoría y tipo de participación. Toda esta información se incluirá, por parte del tutor/director, en el informe de seguimiento anual.

Como las demás actividades, deberá ser registrada en el documento de actividades del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Evidentemente, esta actividad implica movilidad y, por tanto, es necesaria su financiación. A este respecto, la asistencia a congresos podrá ser financiada con cargo a proyectos propios del Departamento en el que se inserte el doctorando, y a través de ayudas a la investigación y bolsas de viajes otorgadas por los departamentos, la Facultad o la misma Universidad, del modo que se indica más adelante. Como las demás actividades, deberá ser registrada en el documento de actividades del doctorando.

ACTIVIDAD: Estancia de Investigación en centros extranjeros

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	500
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

La estancia de investigación en centros extranjeros constituye una actividad formativa recomendable y de carácter opcional, dado que está especialmente vinculada a la disponibilidad de financiación. Se recomienda que los doctorandos realicen una estancia de tres meses, como mínimo, en un centro de investigación extranjero, a fin de realizar una investigación especializada. Será obligatoria para aquellos doctorandos que quieran obtener la Mención Internacional a su tesis doctoral. Para los doctorandos a tiempo parcial se permitirá la división de la estancia en varios períodos. Los doctorandos deberán realizar esta actividad cuando el tutor y la Comisión Académica lo estimen necesario para el adecuado desarrollo de su trabajo de investigación. No obstante, sería adecuado que dicha actividad se llevara a efecto en el segundo año para los doctorandos a tiempo completo y en el tercer año para los doctorandos a tiempo parcial.

La realización de una estancia internacional constituye una pieza esencial en la formación de los doctorandos, en tanto que, además de profundizar en el conocimiento de idiomas de uso habitual en la comunidad científica internacional, permite conocer otros sistemas de educación superior y acceder a cursos de formación especializada de otras universidades.

Teniendo en cuenta que constituye un requisito para obtener la Mención Internacional del título de doctor, y siendo éste un objetivo de nuestro Programa de Doctorado, dicha actividad se fomentará para todos los doctorandos del programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas.

Con esta actividad se espera que el doctorando adquiera las siguientes capacidades básicas y destrezas personales CB12, CB15, CB16, CA03, CA04.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El trabajo del doctorando durante su estancia en el extranjero, será supervisado por un profesor o investigador del centro de destino en colaboración con el director/tutor. Aquél realizará un informe final, valorando el trabajo realizado y el rendimiento obtenido, en el que reflejará tanto las actividades de investigación como cualquier otra actividad formativa realizada durante la misma (asistencia o impartición de seminarios, asistencia a cursos especializados, etc.).

El tutor/director incluirá en el documento de actividades del doctorando este informe junto con la valoración que realice del resultado de la estancia. Toda la documentación relevante se remitirá a la Comisión Académica del programa de doctorado para que se incorpore al registro de actividades del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La financiación de las actividades de movilidad se llevará a cabo, a través del programa propio de ayudas a la movilidad del Personal Investigador en Formación de la UAM, de las becas de movilidad de convocatorias públicas y de los convenios que los departamentos, institutos de investigación, Facultad y la UAM, han establecido con otros centros de investigación, así como de las becas y ayudas de los países de procedencia de los doctorandos.

El alcance de las actuaciones de movilidad dependerá naturalmente de las disponibilidades presupuestarias de los organismos implicados, el centro, los departamentos, los institutos de investigación y la universidad, así como los gobiernos de España y los países de origen de los doctorandos. Por otra parte, la elección del momento, el destino y la duración de la estancia del doctorando en un centro de investigación distinto de la UAM dependerá del curso de la investigación, aunque se recomienda realizarla en la etapa media de los estudios, antes de la redacción de la tesis doctoral. La organización de las mismas se llevará a cabo en relación estrecha con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAM y la de la Facultad de Derecho.

ACTIVIDAD: Asistencia y participación en seminarios de metodología de la investigación jurídica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Durante el primer periodo de formación de los doctorandos se recomienda la asistencia a los distintos de metodología de la investigación jurídica y los seminarios metodológicos que se ofertan en los distintos másteres de investigación en el ámbito jurídico y de la Ciencia Política en la Facultad de Derecho. Esta actividad es altamente recomendable para los doctorandos que no hayan cursado previamente un máster de investigación para acceder al Programa de Doctorado. A través de esta actividad, los doctorandos obtendrán las siguientes competencias: CB11, CB12, CB14, CB15, CA03, CA05 y CA 06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los estudiantes de doctorado que se matriculen en asignaturas metodológicas ofertadas por los másteres de la Facultad deberán llevar a cabo su matriculación a través de los mecanismos previstos en la normativa de la UAM (programas Aula Abierta y de Formación Continua). Los estudiantes acreditarán la realización de estas actividades a través de los certificados que les sean expedidos en los programas correspondientes.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No están previstas actuaciones de movilidad en relación con esta actividad formativa.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

**Actividades previstas para fomentar la dirección y codirección de tesis doctorales** .

Con el fin de fomentar la dirección y codirección de tesis está previsto introducir en los mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la UAM, que prevé el reconocimiento de 75 horas de actividad/año por tesis dirigida y 10 por horas de actividad/año por tutoría.

Asimismo, el Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas tiene prevista la posible codirección de una tesis doctoral en determinadas circunstancias:

- a) Cuando la investigación tenga un carácter multidisciplinar.
- b) Cuando la investigación se realice en dos centros de investigación.
- c) Cuando se trate de la primera tesis doctoral que dirige un profesor.
- d) Cuando así lo solicite el doctorando, estudiando la justificación de la solicitud.

No obstante, es preciso considerar que hay varios factores que limitan el incremento de candidatos para realizar el Doctorado, siendo el primordial la escasez de becas, contratos y ayudas que proporcionen la financiación necesaria al doctorando para llevar a cabo su tesis doctoral. Así se pierden oportunidades en la captación de los mejores doctorandos, nacionales e internacionales, que obtienen fácilmente financiación en otras instituciones europeas. Ello, no obstante, la UAM tiene convocatorias propias de "becas FPI" (30 el curso pasado) y de "ayudas para inicio de estudios de posgrado" (200 el curso pasado), ambas convocatorias tienen como objetivo principal la realización de tesis doctorales dirigidas por profesores de la UAM. Adjunto los links de descripción:

http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242662353582/contenidoFinal/Ayudas_para_Formacion_de_Personal_Investigador.htm

http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242662353507/contenidoFinal/Ayudas_para_inicio_de_estudios_en_Programas_de_Posgrado.htm

La participación de expertos internacionales en el Programa de Doctorado se realizará a través de las instituciones colaboradoras en convenios internacionales de movilidad, las cotutelas de tesis doctorales, las estancias de investigación de profesores extranjeros en la Facultad de Derecho, la participación de los mismos en los seminarios de investigación y las comisiones de tesis doctorales con mención internacional.

El programa se regirá por el "Código de Buenas Prácticas en Investigación en la UAM", aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad y que pasamos a resumir a continuación:

El Código de Buenas Prácticas en Investigación es el documento en el que se establecen la pautas de actuación en la realización de las actividades de investigación en la UAM. Es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad científica y constituye un instrumento colectivo de autorregulación, siendo su contenido complementario a lo que disponen las normas legales existentes. Su aplicación se proyecta sobre todas las investigaciones que se desarrollan total o parcialmente en la Universidad Autónoma de Madrid o por personal investigador vinculado a ella.

Los objetivos generales del Código son:

- a) Promover que las investigaciones realizadas en el ámbito de aplicación de este código se desarrolle cumpliendo los máximos estándares de rigor, honestidad y responsabilidad.
- b) Fomentar la adquisición de buenas prácticas científicas, incluyendo también la etapa de formación de los investigadores.
- c) Incentivar la reflexión sobre las cuestiones éticas vinculadas a la investigación, sus beneficios y sus riesgos

El Código parte de un presupuesto esencial recogido en los estatutos de la UAM, como es el fomento y desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística como fundamento de la docencia. El texto considera que dicho presupuesto constituye un medio esencial para el progreso de la comunidad y un soporte de la transferencia social del conocimiento" (Art. 58.1).

Uno de los puntos más destacados del Código es la proclamación de que "Bajo ningún concepto las investigaciones llevadas a cabo en el seno de la Universidad Autónoma de Madrid irán encaminadas a promover la carrera de armamentos, ni vulnerarán los compromisos éticos asumidos por la comunidad científica" (Art. 58.5). Asimismo, entre los deberes del PDI se estipula "La realización de la actividad investigadora de conformidad con las normas deontológicas y la ética profesional aceptadas por la Comunidad Internacional" (Art. 81g). En este sentido se proclama que la Universidad Autónoma de Madrid debe velar porque la investigación que se realice sea de calidad y se realice conforme a la legislación vigente y a las buenas prácticas científicas.

Otros puntos destacados del Código son la regulación de los eventuales conflictos de interés que comprometan la participación en la investigación o los resultados de la misma; la estructura y funcionamiento de los grupos de investigación; el régimen del personal investigador en formación; la adecuación de las instalaciones y equipamientos; las cuestiones relativas a la obtención; registro, almacenamiento, custodia y conservación de los materiales y resultados; la difusión de los resultados, autoría y propiedad intelectual o las cuestiones relativas a la Seguridad, salud y medio ambiente. El Código dedica además una especial atención a dos cuestiones especialmente sensibles como la experimentación con seres humanos y con animales.

Adjuntamos vínculo al citado Código:

[http://www.uam.es/otros/ceiuam/Documentos/Codigo%20de%20Buenas%20Practicas%20en%20Investigacion-20-02-2013%20\(2\).pdf](http://www.uam.es/otros/ceiuam/Documentos/Codigo%20de%20Buenas%20Practicas%20en%20Investigacion-20-02-2013%20(2).pdf)

La UAM, y por extensión el Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas se adhiere a la Recomendación de la Comisión, de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores (<http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/rights/index>). La Carta Europea del Investigador reúne una serie de principios y exigencias generales que especifican el papel, las responsabilidades y los derechos de los investigadores y de las entidades que emplean y/o financian investigadores. El objetivo de la Carta es garantizar que la naturaleza de la relación entre los investigadores y los financiadores o empleadores propicie la generación, transferencia, distribución y difusión de conocimientos y avances tecnológicos, así como el desarrollo profesional de los investigadores. Asimismo, la Carta reconoce el valor de todas las formas de movilidad como medio para ampliar el desarrollo profesional de los investigadores. De esta forma, la Carta constituye un marco dentro del que se invita a investigadores, en todos los niveles, y financiadores y empleadores a actuar con responsabilidad y profesionalidad en su entorno de trabajo y a darse el necesario reconocimiento mutuo. En relación con la investigación, la UAM tiene una Comisión de Ética en la Investigación (http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886377819/contenidoFinal/Comite_de_Etica_de_la_Investigacion.htm) que tiene con el fin de proporcionar una respuesta ágil y efectiva a las necesidades actuales o que en el futuro se planteen respecto de la investigación científica desarrollada en su ámbito, en orden a la protección de los derechos fundamentales de las personas y otros asumidos por la comunidad científica y por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid que pueden ser de importancia en las investigaciones en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.



5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica, que es el órgano encargado de supervisar la adecuación en la planificación y desarrollo de la investigación que lleva a cabo el doctorando, tiene la siguiente composición:

- El Coordinador del Programa de Doctorado, nombrado por el Rector a propuesta de la Junta de la Facultad de Derecho.
- Los Directores de cada uno de los Departamentos de la Facultad de Derecho.
- El Director del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC.
- Dos profesores pertenecientes a cada uno de los Departamentos de la Facultad de Derecho.
- Dos investigadores del Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC.
- Vicedecano de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho.

Desde la Comisión Académica del programa de doctorado se recomendará que un número significativo de las tesis presentadas en el programa obtengan la Mención Internacional. Esto implicará la cumplimentación de los siguientes requisitos: realización por parte de los doctorandos de una estancia mínima de 3 meses de duración en un centro de investigación extranjero; que la tesis hubiere sido informada, previamente, por dos expertos doctores de instituciones de educación superior o de investigación, no españolas; y que, al menos, un miembro del tribunal evaluador de la tesis también sea extranjero. Asimismo, las tesis doctorales deberán tener, bien un capítulo de las mismas en inglés o, alternativamente, un resumen general de la investigación realizada en este idioma. Se marca como objetivo que el porcentaje de tesis que tengan mención internacional sea superior al 20% del total de tesis defendidas. La Comisión Académica del programa de doctorado incentivará la realización de tesis en cotutela con otros grupos de universidades extranjeras.

Con carácter general, para supervisión y seguimiento del doctorando se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 del R.D 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 10 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM <http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>.

En cualquier caso se aplicará procedimiento de desarrollo de esta normativa que con carácter general apruebe la Universidad para el seguimiento del doctorando

Asignación del tutor y director de la tesis.

La Comisión Académica de Doctorado examinará las solicitudes de admisión y aceptará a los alumnos que cumplan los requisitos establecidos. El expediente del alumno será remitido por la Comisión Académica de Doctorado al departamento que considere más próximo al tema propuesto, para que informe proponiendo un tutor y director, pudiendo coincidir ambas figuras en la misma persona. En cualquier caso, la asignación del tutor se realizará en el momento en que sea admitido el doctorando y la del director, en el plazo máximo de tres meses desde el momento de la matriculación.

El tutor será un doctor con vinculación permanente, a la Facultad de Derecho o al Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC, y con acreditada experiencia investigadora. Le corresponde velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica y responde de que la formación y actividad investigadora del doctorando se adecúe a las líneas de investigación del programa de doctorado.

Asimismo, la Comisión Académica podrá asignar a cada doctorando un director de tesis, que podrá coincidir o no, con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación puede recaer sobre cualquier doctor, nacional o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, siendo independiente, a estos efectos, la universidad, centro o institución en el que preste sus servicios. El director es el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades formativas del doctorando, del impacto e innovación que supone el objeto de la tesis doctoral en el respectivo ámbito de conocimiento, y de la adecuada planificación y desarrollo de la investigación, de ahí que deba supervisar y autorizar los distintos proyectos y actividades en los que participe.

En cualquier momento del período de realizado del doctorado, la Comisión Académica podrá modificar el nombramiento del tutor y del director de tesis, siempre y cuando concurran razones justificadas para ello y hubiere sido oído el doctorando con carácter previo.

La tesis podrá ser codirigida por dos doctores cuando concurran razones de índole académica, previa autorización de la Comisión Académica. Con carácter general, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14 del R.D 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 de la Normativa de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>).

La formalización de la matrícula, en cada curso académico, da derecho al doctorando a la tutela académica, a la utilización de los recursos que, tanto la Universidad como, en su caso, el Instituto de Políticas y Bienes Públicos, ponga a su disposición para el desarrollo de su trabajo en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado y, en definitiva, a todos aquellos derechos que le correspondan en calidad de estudiante de doctorado.

Todas las actividades del doctorando se registrarán en un documento individualizado (documento de actividades del doctorando), que será revisado regularmente por el director y tutor de la tesis. El tutor remitirá, dicho documento, a la Comisión Académica con una periodicidad anual.

Procedimiento para el control de actividades del doctorando.

Una vez matriculado en el Programa se materializará, para cada doctorando, el documento de actividades personalizado a efectos de un registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades realizadas por el doctorando y será evaluado, anualmente, por la Comisión Académica.

Este documento se realizará en formato electrónico, si bien debe quedar constancia o evidencia documental escrita, que acredite las actividades realizadas por el doctorando. Será éste quien tendrá la carga de anotar las actividades realizadas, que deben ser validadas por el tutor/director.

Al documento de actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, el tutor, el director, los profesores que participen en la evaluación anual y el PAS que gestione el expediente.

Procedimiento para la elaboración del plan de investigación.

Tras la formalización de la matrícula, en un plazo máximo de seis meses, el doctorando elaborará un plan de investigación que debe contemplar los objetivos trazados, la metodología y la planificación temporal. Este plan, que debe ser avalado por el tutor y/o el director de la tesis, podrá modificarse a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.



Previsión de las estancias de los doctorandos en otros Centros de Formación, nacionales e internacionales, cotutela y menciones internacionales .

La movilidad de los doctorandos se considera una actividad muy recomendable, ya que les permite adquirir una amplia perspectiva en su ámbito de trabajo. Para ello, se pondrá a disposición de los doctorandos la información referente a las posibles ayudas para la movilidad, de manera que se les anime e incentive a realizar estancias en otros Centros de Investigación.

La previsión de las estancias en otros centros de formación, nacionales e internacionales, se intentará que alcance en torno al 20 % de los doctorandos, en función de la disponibilidad financiera.

La previsión de cotutelas tratará de incrementar el porcentaje de ellas a un 10% del total de tesis inscritas.

La previsión de menciones internacionales se procurará que crezca hasta un 20% de las tesis generadas.

Los doctorandos a tiempo parcial que requieran, para el adecuado desarrollo de su trabajo de investigación, proceder a dividir su movilidad en períodos inferiores a tres meses, deberán solicitarlo a la Comisión Académica que valorará la relevancia y oportunidad de dicha solicitud. Toda solicitud de estancia fraccionada deberá ser superior a dos semanas y deberá incluir los siguientes aspectos: un programa de trabajo, justificación de la necesidad de la estancia, así como una carta de aceptación del investigador del centro de destino del doctorando. Los resultados obtenidos durante la estancia breve deberán ser reflejados en el documento de actividades anual de manera explícita.

En los casos en que se considere necesario, porque el trabajo de investigación se realice en más de un centro de investigación, se solicitará la cotutela por parte del doctorando y del director de la tesis, de otro cotutor que será igualmente un doctor con acreditada experiencia investigadora en cuyo centro de investigación se podrá realizar una estancia breve. Una vez aceptada por la Comisión Académica, el cotutor participará de la misma manera que el tutor en el desarrollo de la tesis. El plan de investigación recogerá una previsión de los tiempos en los que el estudiante estará en cada una de las instituciones.

En el período solicitado se han firmado por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, 14 convenios de cotutela. De ellos, 11 tienen contenidos relativos a la disciplina del Derecho y se han firmado con universidades francesas e italianas, y 3 tienen contenidos relativos a la Ciencia Política y/o las Relaciones Internacionales, y se han firmado con universidades de Francia, Grecia y Argentina. Hasta la fecha se han leído dos tesis y están pendientes de lectura cinco. Asimismo se han leído seis tesis con mención europea. En cuanto a las previsiones futuras sobre lecturas de tesis con mención, se espera aumentar sustancialmente el número actual, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, si bien, la entrada en vigor de la mención internacional supondrá en los próximos años la paulatino desplazamiento de las tesis con mención europea por las tesis con mención internacional.

De cara al éxito de estas iniciativas de cotutela de tesis resulta de importancia esencial el Convenio celebrado con el Banco de Santander al que se hace referencia en el apartado 1.4 (Otras colaboraciones). Recuérdese que dicho convenio tiene como finalidad la realización de actividades conjuntas de formación, investigación y culturales en América Latina. Así como la colaboración en proyectos que redunden en beneficio del colectivo universitario de la UAM. La intención de la Facultad de Derecho es fomentar las colaboraciones con las Universidades de América Latina por lo que en el futuro este convenio constituirá una herramienta estratégica de primer orden. Igualmente poseen una incidencia directa en el éxito del desarrollo del programa de cotutela los programas de movilidad celebrados por la Facultad, tanto generales en el Marco del Programa Erasmus como específicos de Doctorado a los que también se hace referencia en el apartado 1.4. (Otras colaboraciones).

Compromiso de supervisión y funcionamiento.

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un compromiso de supervisión que se incorporará al documento de actividades del doctorando. En éste, se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deberes del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como el procedimiento para la resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor y del director.

Una vez matriculado el estudiante en el programa de doctorado se abrirá, por parte de los servicios de coordinación del doctorado, un expediente personalizado donde se recopilará:

- La documentación aportada por el estudiante para el ingreso en el doctorado.
- Plan de investigación.
- Copia de todas las resoluciones emitidas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- El Convenio de cotutela, en el caso de tesis codirigidas entre profesores de distintas instituciones
- Información sobre las becas y las ayudas obtenidas para la elaboración de la tesis doctoral, así como los informes anuales de seguimiento de las mismas.
- El documento de actividades del doctorand, que recogerá todos los informes que hubieren sido emitidos por el tutor y/o director.
- Todas las actividades formativas realizadas por el doctorando, con el justificante correspondiente.
- En el caso de tesis cotuteladas entre dos instituciones, del mismo o diferentes países, el documento de actividades del doctorando recogerá, de forma detallada, el tiempo que el doctorando hubiere pasado en cada una de las instituciones

Procedimiento de valoración anual del Plan de Investigación.

Transcurrido un año desde la aprobación del plan de investigación, y con una periodicidad anual, la Comisión Académica del Doctorado, evaluará el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, junto con el informe emitido por el director/tutor. Para ello, la Comisión Académica puede solicitar al Departamento el nombramiento de personas expertas que evalúen el informe y, a tal efecto, podrá entrevistar al doctorando y solicitar una presentación oral.

La evaluación positiva constituye un requisito imprescindible para la continuidad en el programa. En el caso en que se produjese una evaluación negativa, que necesariamente debe estar motivada, el doctorando tendrá derecho a presentar, en un plazo máximo de seis meses, un nuevo plan de investigación para volver a ser evaluado. Si se produce una segunda evaluación negativa, motivada, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Con carácter general, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>). La información detallada se encuentra en el "Procedimiento Relativo al Tribunal, Defensa y Evaluación de la Tesis Doctoral en la Universidad Autónoma de Madrid" aprobado por Consejo de Gobierno el 1 de junio de 2012 (<http://www.uam.es/procedimientotribunaldefensatesis>). En estas webs se con-



templan los procedimientos alternativos relativos a las tesis en cotutela, los doctorandos con mención internacional y las tesis doctorales sometidas a procesos de protección y/o de conocimiento.

Los aspectos más relevantes de este procedimiento se resumen a continuación:

Presentación y autorización de la tesis doctoral:

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato y relacionado con el derecho, la ciencia política o el análisis de las políticas públicas.

El doctorando solicitará, a la Comisión de Doctorado de la UAM/Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, la autorización para la defensa de la tesis mediante escrito presentado en el Registro General de la UAM, con al menos 15 días de antelación a la reunión de dichos órganos en que pretenda su autorización. Junto al escrito de solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la tesis encuadrado de forma que no sean susceptibles de manipulación, que será sellado por el Registro General de la UAM.
- Un ejemplar digital de la tesis doctoral (en formato Word o pdf).
- Documento de actividades personalizadas del doctorando.
- Justificante de matrícula en el programa de doctorado emitido por la Administración de la Facultad.
- Los documentos complementarios (incluidos o no en la tesis) que establezcan los procedimientos vigentes de la UAM para tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes a las oficiales en la UAM, doctorado con mención internacional y/o cotutela de tesis doctoral.
- Informe motivado del director o directores de la tesis doctoral exponiendo los resultados de la valoración de dicha tesis y avalando expresamente su presentación a defensa pública. Dicho informe debe ser autorizado y firmado también por el responsable de la Comisión Académica del programa de doctorado.
- Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis compuesta por siete doctores, expertos en la materia, firmada por el responsable de la Comisión Académica del programa de doctorado.

El doctorando, con la autorización expresa del director/es de la tesis y de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, puede optar por presentar la tesis doctoral como un compendio de publicaciones. Para ello se requiere que tenga publicados o admitidos para su publicación un mínimo de 3 artículos en revistas científicas de reconocido prestigio o en libros editados de importancia justificada. La fecha de las publicaciones debe ser posterior a la aprobación de su proyecto de tesis doctoral/Plan de Investigación y anterior a la presentación de la tesis.

En este caso, la presentación de la tesis ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Incluir una introducción general que presente los trabajos compendiados, que justifique la temática y que explique la aportación original del autor.
- Incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.
- Se ha de incluir una copia completa de los trabajos publicados o admitidos para su publicación, haciendo constar el nombre de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que los trabajos estén publicados o admitidos para su publicación.

Una vez examinada la documentación aportada, la Comisión de Doctorado de la UAM/Escuela de Doctorado autorizará, en su caso, la lectura de la tesis y nombrará el Tribunal que ha de juzgarla.

Tribunal de Tesis:

A propuesta de la Comisión Académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado de la UAM nombrará un Tribunal que estará constituido por cinco miembros titulares y dos suplentes.

En la propuesta de los siete doctores expertos, no podrán formar parte de la misma más de dos miembros de la misma universidad, del CSIC o de la misma institución pública o privada. En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad Autónoma de Madrid y a las instituciones colaboradoras en el programa.

El director o directores de la tesis no podrá formar parte del tribunal, ni tampoco el tutor, salvo en casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras, que así lo tengan previsto.

Los miembros adscritos a una universidad que formen parte del tribunal deberán ocupar una plaza de profesor funcionario o contratado en cualquiera de las categorías recogidas en la LOMLOU o estar contratado como investigador por la propia universidad. Asimismo computarán como miembros de universidad los profesores eméritos y los que tengan un nombramiento honorífico. Los profesores en excedencia, en comisión de servicios o en servicios especiales se computarán como pertenecientes a la institución en la que estén prestando sus servicios.

Lectura de tesis .

El acto de defensa deberá realizarse antes de transcurrir seis meses (exceptuado el mes de agosto) desde su autorización por la Comisión de Doctorado de la UAM /Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. Dicho acto de defensa se realizará en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado, ante los miembros del tribunal.

En el caso de tesis cotuteladas entre dos universidades, la defensa de la tesis se realizará en una de las dos universidades en los términos que se acuerden en el correspondiente convenio de colaboración.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando que reflejará todas aquéllas actividades de formación llevadas a cabo por él mismo. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de "apto" o "no apto". El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite, en tal sentido, el voto secreto positivo por unanimidad. A tal efecto, se cerrará la sesión pública y cada miembro del tribunal entregará al Presidente un sobre cerrado con su voto en relación a este aspecto. Posteriormente, se abrirá una nueva sesión pública para proceder al escrutinio de los votos y comprobar si procede la propuesta de la mención "cum laude".

La defensa de la tesis doctoral será evaluada por un Tribunal, nombrado al efecto, en un acto de defensa celebrado en audiencia pública, y consistente en la exposición y fundamentación, por parte del doctorando, de los argumentos que avalan la originalidad, trascendencia y relevancia de las conclusiones y resultados obtenidos en el trabajo de investigación elaborado.

Los doctores presentes en el acto público, podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.



Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto en un repositorio institucional, y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos. Se remitirá una copia de la tesis doctoral y del acta con la calificación obtenida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que la guardará en el expediente del doctorando.

La superación de las enseñanzas previstas en esta normativa conducirá a la obtención del título de Doctor o Doctora por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo que establece la normativa de expedición de títulos.

El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención de "Doctor Internacional" siempre que se cumpla con los requisitos especificados en el artículo 15 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Esto implicará: la realización por parte de los doctorandos de una estancia mínima de 3 meses de duración en un centro de investigación extranjero; que la tesis hubiere sido informada, previamente, por dos expertos doctores de instituciones de educación superior o de investigación, no españolas; y que, al menos, un miembro del tribunal evaluador de la tesis también sea extranjero. Asimismo, las tesis doctorales deberán tener bien un capítulo de las mismas en inglés o, alternativamente, un resumen general de la investigación realizada en este idioma. La lectura de la tesis se realizará de acuerdo a lo contemplado en el RD 99/2011 y en particular según lo establecido en su artículo 15.2.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Bienes Privados, Públicos, Globales y su Protección
2	Constitución, Democracia y Derechos
3	Estudios Internacionales e Integración Europea
4	Gobierno, Administración, Estado del Bienestar y Políticas Sociales y de Igualdad
5	Persona, Autonomía privada, Jurisdicción y otras formas de solución de controversias
6	Regulación Económica, Social y de la Empresa
7	Políticas Públicas para la Sociedad del Conocimiento y Sostenibilidad

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Acceso y admisión de estudiantes. Los estudiantes deberán acreditar el conocimiento del idioma inglés B2 a través de la presentación de un título oficial, certificación de cursos de dicho nivel, declaración jurada o entrevista. Asimismo, los estudiantes de habla no española deberán acreditar, al menos, el mismo nivel en castellano a través de la presentación de un título oficial, certificación de cursos de dicho nivel, declaración jurada o entrevista.

EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Descripción de los avales de los equipos de investigación (resumen)

Lista de tres avalistas de los equipos de investigación de cada línea.

Los datos completos de los investigadores que integran las siete líneas de investigación se detallan en el ANEXO I

Línea de investigación: Bienes Privados, Públicos, Globales, y su Protección.

Avalistas del Equipo de Investigación:

Pablo Campos Palacín, Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC, Profesor de Investigación.

Agustín Jorge Barreiro, UAM, Catedrático de Universidad.

Liborio Hierro Sánchez-Pescador, UAM, Catedrático Universidad.

Línea de investigación: Constitución, Democracia y Derechos.

Avalistas del Equipo de Investigación:

Juan José Solozábal Echavarría, UAM, Catedrático de Universidad

Alfonso Ruiz Miguel, UAM, Catedrático de Universidad

Jose Ramón Montero Gibert, UAM, Catedrático de Universidad.

Línea de investigación: Estudios Internacionales e Integración Europea.

Avalistas del Equipo de Investigación:

Francisco Velasco Caballero, UAM, Catedrático de Universidad.

Carlos Closa Montero, Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC, Profesor de Investigación.

Soledad Torrecuadrada García-Lozano, UAM, Titular de Universidad.

Línea de investigación: Gobierno, Administración, Estado del Bienestar y Políticas Sociales y de Igualdad.

Avalistas del Equipo de investigación:

Carlos Alba Tercedor, UAM, Catedrático de Universidad.

Luis Moreno Fernández, Instituto de Políticas y Bienes Públicos del CSIC, Profesor de Investigación.

Marta Lorente Sarriena, UAM, Catedrática de Universidad.

Línea de investigación: Persona, Autonomía Privada, Jurisdicción y otras formas de solución de controversias

Avalistas del Equipo de Investigación:

Enrique Peñaranda Ramos, UAM, Catedrático Universidad.



Antonio Fernández de Buján Fernández, UAM, Catedrático Universidad.
Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, UAM, Catedrático Universidad.

Línea de investigación: Regulación Económica, Social y de la Empresa.

Avalistas del Equipo de Investigación:

Andrés Recalde Castells, UAM, Catedrático de Universidad.

Elena García Guitián, UAM, Titular de Universidad.

Juan Arrieta Martínez de Pisón, UAM, Catedrático de Universidad.

Línea de Investigación: Políticas Públicas para la sociedad del Conocimiento y Sostenibilidad

Equipo de investigación:

Feliz de Moya Anegrón, Instituto de Políticas y bienes públicos del CSIC, Profesor de Investigación.

Laura Cruz Castro, Instituto de Políticas y bienes públicos del CSIC, Investigadora Científica.

Luis Sanz Menéndez, Instituto de Políticas y bienes públicos del CSIC, Profesor de Investigación.

Ninguno de los avalistas referenciados son avalistas en otros Programas de Doctorado y el único que participa como profesor que puede dirigir tesis en el Programa de Doctorado de la Universidad de Valencia y en el Programa de Doctorado de la Universidad del País Vasco es D. Andrés Recalde Castell.

25 contribuciones científicas de miembros del Programa en los últimos 5 años

VER ANEXO II

Datos de 10 las tesis defendidas en la Facultad de Derecho de la UAM en los últimos 5 años

VER ANEXO III

Salvo en los talleres y Jornadas que organiza la Facultad de Derecho, se invita a profesores extranjeros para que imparten conferencias sobre temas específicos de gran interés y actualidad y relevancia científicas, no se ha previsto la participación de profesores extranjeros, salvo los participantes en relación a la Mención Internacional.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Los mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado son los mismos que en la Universidad y la Facultad, que prevén el reconocimiento de 75 horas de actividad/año por tesis dirigida y 10 por horas de actividad/año por tutoría

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Biblioteca

Además de los recursos propios de la UAM, dentro de los recursos con los que cuenta la propia Facultad de Derecho, cabe destacar el servicio de la Biblioteca que constituye el instrumento principal para el trabajo de profesores y estudiantes. La biblioteca cuenta con unas instalaciones que ocupan una superficie de 3000 metros cuadrados, 4 salas de lectura con capacidad para 600 puestos y siendo atendida por una plantilla fija de 12 personas y por 18 becarios hallándose ubicada en el edificio de la Facultad de Derecho, ofreciendo casi 4.500 puestos de lectura en horario de 09.00 h. a 20.30 h. y la Sala de Estudio abierta 24 horas al día, todos los días del año, abriendo también los sábados de 9.00 a 14.00 h. y en épocas de exámenes hasta las 23.00 h., ofreciendo sus servicios igualmente en fines de semana.

En cuanto a los recursos de información disponibles, las Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Madrid cuentan, en total, con más de 810.000 libros, 27.000 libros electrónicos, 30.000 mapas, 40.000 revistas (de las cuales cerca de 30.000 son suscripciones en formato electrónico) y más de 2.000 bases de datos. Respecto a las colecciones, dispone de unas 155.000 monografías, 3.000 títulos de revista papel, 2.400 títulos de revistas electrónicas y 79 bases de datos jurídicas. La colección de la Biblioteca de Derecho, en concreto, reúne más de 153.000 libros y en torno a 3.000 títulos de revistas en papel (1.900 en curso), además de las revistas electrónicas y 200 bases de datos, tanto a texto completo como referenciales.

Los recursos de información de la Biblioteca de la Facultad, al igual que del resto de las Bibliotecas de la UAM, es accesible no sólo a través de los numerosos ordenadores a disposición de estudiantes y profesores que se encuentran ubicados en ella, sino igualmente desde cualquier ordenador situado dentro o fuera del campus, gracias a un sistema (VPN) que permite un acceso seguro.

Entre los servicios que presta la Biblioteca, cabe destacar los siguientes:

- Catálogo automatizado y préstamos de libros y otros recursos en papel, tanto en sala como domiciliario, incluyendo la posibilidad de reservas en línea, de reservas de libros prestados y de solicitar préstamos interbibliotecarios; el servicio cuenta con un sistema de avisos de los vencimientos u otras incidencias a través de correo electrónico y de móviles y con buzones de devolución.
- Acceso a herramientas tecnológicas para la docencia, el aprendizaje y la investigación, servicio para el que la Biblioteca pone a disposición de los usuarios una amplia red de ordenadores que dan acceso al catálogo de la Biblioteca y a las bases de datos disponibles, a los materiales docentes puestos a disposición de los estudiantes por el personal docente, a guías temáticas que ayudan a los estudiantes en la elaboración de su trabajos académicos y a las recomendaciones bibliográficas formuladas por los profesores para las distintas materias o asignaturas.
- Información y asistencia técnica a los usuarios para una óptima utilización de los fondos y servicios de la Biblioteca.
- Programa de formación de usuarios, que tiene como misión proporcionar una mayor autonomía y eficacia en el uso de los recursos disponibles. Particular mención merecen el curso de documentación, que se ofrece a los estudiantes en dos niveles, y los cursos especializados dirigidos a docentes e investigadores.
- Préstamo de ordenadores portátiles para los estudiantes (20 ordenadores).
- Videoteca jurídica.
- Línea telefónica de asistencia (BiblosCom.), disponible las 24 horas del día todos los días del año.

La biblioteca presenta un gran interés por todas las actividades de extensión bibliotecaria que acercan a nuestros usuarios a otros espacios de interés cultural. Los resultados de este enfoque se aprecian en las exposiciones bibliográficas y las exposiciones cinematográficas, con buena acogida entre la comunidad universitaria. Como muestra del interés que nuestra Biblioteca mantiene respecto a su comunidad docente e investigadora, mantiene actualizada en Dialnet (<http://www.dialnet.unirioja.es>) la memoria de investigación de la Facultad. Del mismo modo ofrece a los alumnos una colección actualizada de manuales en libre acceso, guías temáticas que recopilan todos los recursos de información agrupados por áreas de conocimiento y salas de trabajo en grupo, dotadas de toda la cobertura horaria y de infraestructuras necesarias para los trabajos colectivos. Para terminar con este apartado dedicado a los medios materiales reseñar la Biblioteca "Tomás Navarro Tomás" del Centro de Ciencias Humanas y Sociales, que presta infraestructura al Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP), cuya información genérica se halla en la pag web <http://biblioteca.cchs.csic.es> y la biblioteca virtual CSIC, que constituye una de las bibliotecas más importantes de acceso a recursos electrónicos, y cuya información se encuentra en la página web <http://bibliotecas.csic.es/biblioteca-virtual>.

Dada su importancia para la implantación del nuevo Grado, haremos asimismo referencia al Centro de Documentación Europea y a la Unidad de Recursos Audiovisuales y Multimedia, que forman parte del Servicio de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Madrid:



El Centro de Documentación Europea (depositaria de las publicaciones de las instituciones de la Unión Europea) se encuentra ubicado en un local adyacente a la Biblioteca de la Facultad de Económicas y cuenta con sala de consulta de fondos, con 24 puestos de lectura y un ordenador de uso público, una zona de trabajo y dos depósitos de material.

En cuanto a la Unidad de Recursos Audiovisuales y Multimedia, se trata de un centro de apoyo a la docencia y la investigación en materia de contenidos y tecnologías audiovisuales y multimedia a disposición de toda la comunidad universitaria. La URAM ofrece los siguientes servicios:

- Mediateca: comprende un fondo audiovisual y multimedia compuesto por más de 4.000 títulos en diferentes formatos y pertenecientes a diversos géneros y materias y un fondo de revistas, libros y obras de referencia especializados.
- Aula multimedia: aula docente con 20 equipos informáticos que se destina a la docencia que requiera el uso de tecnologías de la información y/o software específicos y otros materiales multimedia.
- Sala de Videoconferencias para actividades docentes, actos culturales y encuentros de investigación, con capacidad para 40 personas. Está dotada con equipamiento audiovisual completo para presentaciones y un sistema de emisión y recepción de videoconferencia por conexión telefónica y red.
- Otros servicios: grabación y edición de programas audiovisuales con fines docentes y de investigación, préstamo de equipos audiovisuales y conversiones de formatos y normas de color, digitalización de materiales.

Como ya se ha señalado anteriormente, en el año 2004, tras la elaboración del correspondiente [informe de evaluación](#), el Servicio de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Madrid obtuvo el [Certificado de Calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación \(ANECA\)](#). Por otra parte, con el objetivo de adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior, en 2007 puso en marcha un Plan estratégico (hasta el año 2008), que ha dado lugar a la implantación de nuevos servicios y facilidades para los usuarios, tales como:

- Reservas en línea.
- Buzones de devolución (Buzón Biblos).
- Préstamo Intercampus (campus de Cantoblanco y de Medicina).
- Repositorio institucional (Biblos-e Archivo), que tiene el objetivo de albergar la producción científica de la UAM, en acceso abierto, así como dar acceso al fondo antiguo.
- Dialnet (fruto de un Convenio entre la UAM y la Universidad de La Rioja).
- Servicio de atención telefónica (BiblosCom).
- Adquisiciones automatizadas, servicio que permite al usuario seguir el estado de sus peticiones de material bibliográfico.
- Préstamo de ordenadores portátiles.
- Metabúsqueda de recursos electrónicos (programa Metalib).
- Sistema de atención virtual al usuario, mediante la implantación del programa "Question Point", desarrollado por la Library of Congress (Washington).

Para terminar, señalaremos que el Servicio de Bibliotecas de la UAM pertenece a diversas redes bibliotecarias, entre las que figuran MADROÑO (bibliotecas universitarias de la CAM y UNED), REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas) y la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas).

Toda la información disponible sobre la Biblioteca se encuentra en las Memorias anuales que se presentan al Consejo de Gobierno desde hace casi 10 años, de libre acceso en: <http://biblioteca.uam.es/sc/memoria.html>.

Aulas de estudiantes de doctorado y profesores visitantes

La Facultad ha habilitado un espacio con varios despachos y salas para ponerlos a disposición de los estudiantes de doctorado y los profesores visitantes.

Tecnologías de la Información

La Universidad Autónoma de Madrid dispone de una serie de servicios de Tecnologías de la Información. Su cometido principal es la prestación de soporte técnico a la comunidad universitaria para la innovación y gestión tecnológica en varios ejes como son la docencia, la gestión administrativa, los servicios de infraestructura de comunicación y soporte informático. Tales funciones se articulan con respeto al principio de accesibilidad universal y el catálogo de servicios que ofrece puede ser consultado en <http://www.uam.es/servicios/ti/servicios>

La UAM dispone de aulas de informática en cada uno de los centros. La UAM cuenta con un total de 38 aulas de informática con más de 900 ordenadores personales, existiendo en la Facultad de Derecho 96 ordenadores (192 puestos).

Para garantizar la disponibilidad de estos recursos existe un sistema de reserva previa de las mismas permanente vía Internet. Además en estos espacios se dispone de software y programas ofimáticos adaptados a las necesidades educativas de cada Plan de Estudios.

En este sentido, las aulas de informática de la Facultad de Derecho cuentan con los siguientes soportes informáticos: un videoproyector en cada aula, dos pizarras digitales, una impresora y software educativo adaptado a la docencia de esta Facultad.

Otra innovación desde el punto de vista de la docencia es la llamada "Plataforma Moodle". Desde esta herramienta, el profesor pone a disposición de sus alumnos todos los materiales necesarios para el desarrollo de la enseñanza. Los estudiantes acceden a esta aplicación mediante sus claves de correo electrónico.

En otro orden de asuntos, el servicio de Tecnologías de la información apoya la gestión de los asuntos académicos en red tanto para las matrículas como para el anuncio y gestión de becas. Además, los estudiantes pueden consultar directamente el estado de su expediente.

Instalaciones deportivas

La UAM cuenta con los siguientes espacios específicos de carácter deportivo necesarios para el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al Doctorado:

Pabellón Polideportivo cubierto de, aproximadamente, 5000 metros en el que existen diversas instalaciones; Piscina cubierta, es un edificio situado frente al Pabellón Polideportivo en el que, además de la piscina, se encuentran: Pistas de paddle; Vestuarios; Piscina descubierta; Dos pistas polideportivas descubiertas dedicadas al baloncesto; Dos pistas polideportivas descubiertas dedicadas al balonmano o fútbol-sala; Dos campos de voleibol-playa; Recta de pista de atletismo y foso de saltos; Sala de musculación; Sala para deportes de lucha; Cuatro pistas de tenis; Campo de rugby-fútbol; Pista de hockey patines.

Accesibilidad

En la UAM existen toda una serie de servicios de atención personalizada a los estudiantes con discapacidad como son tutorías académicas específicas y asesoramiento al profesorado, donde pueden ser consultados en:

http://www.uam.es/otros/uamsolidaria/discapacidad/discapacidad_estudiantes.html

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, dependiente del Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria de la UAM, tiene como objetivo fundamental, la creación y consolidación del Área de Atención a la Discapacidad, que ofrece atención directa a toda la Comunidad Universitaria (estudiantes, profesorado y personal de Administración y Servicios). Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración del estudiantado universitario con discapacidad en la vida académica universitaria, así como la promoción de la sensibilización y concienciación de todos los miembros de la comunidad universitaria. La UAM ofrece al alumnado con discapacidad el desarrollo personal y un amplio abanico de posibilidades de formación. Una de las actividades que realiza el Área de Atención a la Discapacidad es la información asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas que puedan tener los estudiantes de la UAM. En este sentido, ha elaborado una "Guía Universitaria para Estudiantes con Discapacidad" que tiene como objetivo disipar y eliminar el desconocimiento que aún hoy existe sobre la incorporación del alumnado universitario con discapacidad, presentando toda la información necesaria sobre los apoyos, servicios y recursos que la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) dispone para estos estudiantes. Desde el Área de Atención a la Discapacidad también se evalúan las necesidades específicas de cada estudiante, con el objetivo de informar objetivamente al profesorado sobre las adaptaciones que son necesarias realizar, en cada caso. En esta línea de trabajo se encuentra la edición y distribución del "Protocolo de Atención a personas con discapacidad en la Universidad", una guía orientativa y de apoyo que contiene pautas generales que pueden ser útiles al tratar con una persona con discapacidad y que contribuye a reducir las situaciones de desorientación que provoca la falta de información y el desconocimiento de las dificultades que en el ámbito académico se le puede presentar al estudiante con discapacidad.

Servicios de apoyo a la investigación

Para la adecuada formación del doctorado y el desarrollo de su actividad investigadora, se utilizan otros servicios/instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid:

- *Unidad de Recursos Audiovisuales y Multimedia (URAM)* que es un centro de apoyo a la docencia y la investigación en materia de contenidos y tecnologías audiovisuales y multimedia a disposición de toda la comunidad universitaria
- *Servicios Generales de apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)*. Contando con el soporte administrativo del Servicio de Investigación, tiene como objetivos básicos: Suministrar apoyo técnico a las distintas líneas de investigación en curso; Optimizar los recursos existentes mediante el seguimiento y la coordinación global de la labor técnica necesaria para los distintos proyectos.
- *Servicio interdepartamental de Investigación (SIdI)*. Las finalidades de este servicio son cubrir las necesidades de investigación en los diferentes departamentos, institutos y servicios de la UAM, así como las de otros organismos públicos o privados que lo soliciten y asesorar a toda la comunidad universitaria en todo lo referente a su ámbito de actuación.
- *Oficina de apoyo a la investigación de la Facultad de Derecho*. Tiene como funciones informar y asistir al personal docente e investigador en tareas relacionadas con la gestión de la investigación y la transferencia y depende del Vicedecanato de Investigación y Transferencia.

Servicios de orientación profesional

De cara a facilitar la inserción laboral de los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, y fomentar las prácticas en empresas en las que puedan completar su formación investigadora, la Universidad Autónoma de Madrid, dispone de varias instituciones. De un lado la Oficina de Prácticas Externas y Orientación para el Empleo (<http://www.uam.es/ope>), desde donde se promueven contactos con los departamentos de recursos humanos de empresas e instituciones públicas y privadas, mediando a través de la bolsa de empleo entre las demandas de los estudiantes y las ofertas de las empresas. También incluye la orientación profesional para el empleo y el autoempleo, el asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo, o la organización de foros de empleo, como lugar de encuentro entre estudiantes que buscan empleo y las empresas o instituciones. De otro lado, dentro del contexto del Campus de Excelencia Internacional CSIC-UAM, la Universidad Autónoma añade la transferencia de conocimiento mediante su Canal de Transferencia que incluye cuatro niveles: la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) a través del Proyecto IMPULSA, el Parque Científico de Madrid (PCM) y la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid).

Centro de acogida internacional de la Universidad Autónoma de Madrid

En el contexto del Campus de Excelencia Internacional CSIC-UAM, surge la creación del Centro de Acogida Internacional, que será el responsable de brindar una atención integral a los estudiantes, investigadores y profesores internacionales, atendiendo a sus necesidades de información u orientación académica y administrativa.

Entre sus actividades principales hay que destacar: el servicio de apoyo a la llegada, estancia y partida de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros, facilitando la tramitación de la tarjeta de residencia por estudios (NIE), la gestión de trámites para la obtención y renovación de las autorizaciones para trabajos por tiempo parcial para estudiantes y becarios FPU y FPI, contacto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Consulados y Embajadas en España en el extranjero para agilizar la obtención de visados, la tramitación de convalidaciones oficiales; o acciones de acogida e integración cultural.

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje que sirvan de apoyo a los estudiantes de doctorado en su formación

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas, así como para la realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas cuenta con varias vías de financiación, bolsas de viaje que otorga la UAM; fondos propios de los grupos de investigación, a través de los proyectos de investigación y contratos; ayudas a la movilidad asociadas a becas (FPI, PFU,...); programas de movilidad del Ministerio, de las Comunidades Autónomas, de la Unión Europea, o de la UAM; programas internacionales de movilidad: ERASMUS.

En el enlace <http://www.uam.es/ss/Satellite/es/123310432217/sinContenido/Becas.htm>, se detallan las ayudas de las que se pueden beneficiar los estudiantes de la UAM.

Y el enlace: http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242662352087/sinContenido/Programas_y_Convocatorias.htm, detalla el programa propio de ayudas de la UAM.

El porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para la asistencia a congresos y para estancias de investigación en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación dependerá de las disponibilidades presupuestarias y estará ligado a la estrategia de la UAM. Con estos recursos y las ayudas de los departamentos se prevé que todos los alumnos puedan acudir al menos a un congreso internacional y que el 20% de los doctorandos a tiempo completo pueda realizar una estancia breve en el extranjero.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD



El programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas adopta el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. La información sobre el mismo y los procedimientos para garantizar la calidad de los títulos que se imparten en esta facultad, y específicamente, el programa de doctorado aquí propuesto, se puede encontrar en el siguiente enlace:

http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242658626873/contenidoFinal/Sistema_de_Garantia_Interna_de_Calidad.htm

En concreto, el manual específico para el seguimiento del Programa de Doctorado en Derecho y Política se encuentra en:

<http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242658667853/contenidoFinal/Manuales.htm>

En él se recogen un conjunto de procedimientos para la recogida y análisis de datos e informaciones relevantes para la elaboración de propuestas de mejora, de modo que se garantice el perfeccionamiento continuo del programa de doctorado. El manual se estructura en cinco ejes de actividad, que hacen referencia a:

- Responsables del sistema de Garantía de Calidad (SGIC).
- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, de los recursos humanos y materiales, así como especificación del modo en que se utilizará la información recogida para la revisión y mejora del programa de doctorado.
- Procedimientos de análisis y mejora del plan de estudios considerando los programas de movilidad.
- Procedimientos de análisis y mejora del plan de estudios considerando la inserción laboral de los egresados.
- Procedimientos de análisis de la satisfacción de los grupos de interés, atención a sugerencias y reclamaciones y difusión sobre el programa de doctorado, así como especificación del modo en que se utilizará la información recogida para la revisión y mejora del plan de estudios.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
95	5

TASA DE EFICIENCIA %	
100	

TASA	VALOR %
NO EXISTEN DATOS	0

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

La previsión se basa en los datos de los últimos 5 años que existen en la Facultad de Derecho y se basaría en el porcentaje de estudiantes que terminan su estudios en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más, referido al período formativo del programa de Doctorado referido en el apartado 3.

La tasa de eficiencia se entiende como la relación porcentual entre el número total de créditos teóricos en los que debían matricularse el conjunto de estudiantes graduados en un curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
--

El Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad del programa de doctorado referido en el apartado 8.1 define los procedimientos para la recogida y análisis de la información, y especifica el modo en que se utilizará dicha información por parte de los responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad, para la revisión y mejora del programa de doctorado, tanto en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje, como en relación a la valoración de la actividad científica de doctorandos, docentes e investigadores implicados en el programa. Así, al menos, se recogerá y analizará la información relativa a:

- Perfil de los estudiantes que acceden a estos estudios.
- Desarrollo del programa formativo: actividades formativas ofertadas.
- Rendimiento del programa: tasa de graduación, producción científica de los doctores, porcentaje de tesis con mención internacional, porcentaje de tesis con calificación de apto cum laude, duración media de los estudios, tasa de abandono.
- Recursos humanos: porcentaje de directores y tutores de tesis, cotutelas internacionales, producción científica del profesorado en los últimos 5 años.
- Recursos materiales: financiación del programa, convenios específicos del programa, becas de movilidad, recursos materiales específicos.
- Inserción laboral de los egresados.
- Satisfacción de los participantes del programa.

El procedimiento de análisis y procesamiento de los datos, que se realizará anualmente, derivará en la formulación de propuestas de mejora del programa, con vistas a su implantación en los siguientes cursos académicos. En ello, tendrá un papel especialmente relevante la Comisión Académica del programa de doctorado descrita en el punto 5.2 de la presente memoria, de la que partirán las mencionadas propuestas de mejora, así como la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, en la que se integrará el coordinador del programa de doctorado. Un análisis detallado de los procedimientos previstos, así como de los responsables de los mismos se puede encontrar en el manual del seguimiento interno del programa de Doctorado (<http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242658667853/contenidoFinal/Manuales.htm>).

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
---	--

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
-------------------------	-------------------------



32	19
TASA	VALOR %
No existen datos	0

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

No se dispone de datos completos de seguimiento de los estudiantes del programa de doctorado vigente, ya que en varias ocasiones la presentación del proyecto de tesis no coincide con el inicio del periodo de investigación. Por otro lado, el número de estudiantes inscritos entre los cursos académicos 2007-2008 y 2011-2012 en los programas que se detallan en apartado 3, fue de 84, cifra total, teniendo en cuenta que el número de tesis leídas en el periodo referido, ha oscilado entre 11 y 20 estudiantes anualmente, y que en total habrían sido 72 las tesis defendidas a fecha de 2012. De las 72 tesis leídas (32%) se leyeron en 3 años y (19%) en cuatro años y el resto ha necesitado más de 4 años. Hay que tener en cuenta que en Derecho ha existido una larga tradición de elaborar tesis por parte de los profesionales a tiempo parcial, de ahí que tarden más años en finalizar las tesis. Además, la normativa aplicable hasta ahora no ha impuesto ninguna limitación temporal para la defensa de la tesis, siendo la media de elaboración de tesis, en nuestra Facultad, de más de 5 años. Ahora bien, teniendo en cuenta que no existía esa limitación temporal y que el 52% ha leído dentro de los 4 años, estimamos que la tasa de tesis de los estudiantes a tiempo completo que defenderán con éxito en 3 años será de un 85%, que un 10% precisará una prórroga y como máximo, habrá un 5% de abandono.

De acuerdo con los datos históricos de que se dispone en el Observatorio de Empleo de la UAM, se espera que un 20% de los doctorandos pueda conseguir ayudas para contratos post-doctorales. No obstante, este dato puede estar sujeto a variaciones en virtud de la procedencia de los alumnos, la demanda de trabajo en las administraciones públicas y las empresas, y la oferta de becas de los organismos públicos y el estado. Entre los doctorandos procedentes de otros países, que históricamente han sido la mitad aproximadamente de la matrícula, se espera una proporción algo mayor, puesto que muchos de ellos proceden del ámbito académico, además del profesional.

Por otra parte, el Observatorio de Empleo de la UAM realiza periódicamente encuestas entre los doctores egresados en la universidad y según los datos de los últimos cursos académicos, todos los titulados en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales estaban trabajando en el año siguiente a la finalización de los estudios de doctorado:

http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886379158/listado/Observatorio_del_empleo.htm?idenla-ce=1234886870392

En el futuro se espera mantener la misma tasa de empleabilidad. Tal y como viene realizándose desde fecha reciente, el Observatorio de Empleo de la UAM hace un seguimiento de los alumnos egresados de los Programas de Doctorado de toda la universidad a través de entrevista personal. Por su parte, la Comisión Académica de Doctorado se dirigirá a los doctores egresados del Programa en Economía y Empresa a través de la red alumno, con quienes mantendrá contacto periódico para la difusión de noticias y eventos de interés.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02528368R	Yolanda	Valdeolivas	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Kelsen 1	28049	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decana.derecho@uam.es	656898621	914978166	Decana de la Facultad de Derecho

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05255176K	Juan Antonio	Huertas	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Einstein, 1. Edificio Rectorado. Ciudad Universitaria de Cantoblanco	28049	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

vicerrectorado.coordinacion.academica@uva.es	638090818	914975750	Vicerrector de Coordinación Académica y de Calidad
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02666091T	DOMINGO JESÚS	JIMÉNEZ-VALLADOLID	DE L'HOTELLERIEFALLOIS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Kelsen, 1.	28049	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicedecano.derecho.posgrado@uva.es	661583182	914971585	Vicedecano de Posgrado de la Facultad de Derecho

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Derecho.pdf

HASH SHA1 :350D370BAC0784F1FBC0FF5B11CAE0832925593D

Código CSV :10394967966661022137598

Derecho.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexos.pdf

HASH SHA1 :28596B274A7DB593E8EB27C4B1650FF1D0D6E7D6

Código CSV :104193377658293764976287

Anexos.pdf



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Identificador : 5600753